



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 7 de marzo de 1974.

75/74

Expte. Nº 2.527/73

VISTO:

Estas actuaciones; teniendo en cuenta lo solicitado por Dirección de Alumnos sobre la necesidad de ampliar el plazo para / la recepción de inscripciones y reinscripciones establecidas por resolución Nº 968/73 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prorrogar hasta el 22 de Marzo en curso el plazo / para la recepción de inscripciones y reinscripciones por el corriente año lectivo.

ARTICULO 2º.- Prorrogar asimismo la fecha de iniciación de las / clases para todas las áreas y cursos para el 1º de Abril próximo.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR